

## **Efectivo el 18 de septiembre de 2009: Nuevo tipo de transacción**

### **Trasfondo**

En agosto de 2007, la National Automated Clearing House Association ("NACHA") aprobó una nueva regla y un nuevo formato para entradas de transacciones ACH internacionales (IAT, según sus siglas en inglés). El desarrollo de las normas y el formato se produjo debido a que la U.S. Office of Foreign Assets and Control ("OFAC") hizo presión sobre NACHA para que exigiera a sus participantes de ACH la identificación de las transacciones internacionales. Bajo las nuevas normas, las entradas IAT ahora estarán sujetas al escrutinio de la OFAC. Este nuevo formato incorpora ciertos campos requeridos que ayudan a proveer transparencia mediante la identificación de las instituciones financieras que manejan las entradas y las direcciones tanto del originador como del receptor. Los nuevos campos serán usados por Banco Popular y otras instituciones financieras en sus procesos de escrutinio de la OFAC. Es un proceso similar a los requerimientos actuales de escrutinio regulatorio dentro de las redes de transferencia doméstica de fondos.

### **¿Qué es una entrada ACH internacional?**

Una transacción ACH internacional es una entrada ACH que forma parte de una transacción de pago que incluye una oficina de una agencia financiera que no está localizada en la jurisdicción territorial de los Estados Unidos. Específicamente, una oficina de una agencia financiera está envuelta en la transacción de pago si:

- mantiene una cuenta que se acredita o debita como parte de una transacción de pago; o
- recibe fondos directamente de una Persona (individuo u organización) o hace un pago directamente a una Persona, como parte de una transacción de pago; o sirve como intermediario en la conciliación de cualquier parte de una transacción de pago.

### **¿Cómo sé si tenemos que prepararnos para el cambio de la Regla IAT?**

Los participantes de la red ACH tienen que identificar si algunas de sus entradas ACH deben ser identificadas como entradas IAT. Actualmente, algunas de las entradas ACH internacionales dentro de la red ACH parecen ser entradas domésticas y se identifican con los códigos Clasificación de Entrada Estándar (SEC) tales como PPD, CCD o CTX. Sin embargo, en el futuro habrá que identificar las entradas con el código IAT basado en la definición internacional de la ACH.

NACHA ha desarrollado diversos escenarios representativos para ilustrar situaciones que podrían motivar una determinación de que se trata de una transacción IAT en vez de una transacción ACH doméstica. Puede bajar estos escenarios del portal de la NACHA:

[http://www.nacha.org/IAT\\_Industry\\_Information/](http://www.nacha.org/IAT_Industry_Information/)

## **¿Cuáles son algunos de los indicadores para determinar si mi organización originará entradas IAT cuando las nuevas normas entren en vigencia?**

Luego de revisar los Escenarios de la NACHA, debe hacerse las siguientes preguntas:

P. Cuando su organización transmite archivos ACH de originación, ¿está envuelta alguna cuenta en una oficina de una agencia financiera internacional en proveer fondos de las entradas que se originaron?

P. Cuando su organización origina créditos ACH en la red ACH, ¿recibe los fondos en última instancia una cuenta del receptor en una oficina de una agencia financiera internacional?

P. Cuando su organización transmite entradas originadas por ACH a la red ACH, ¿sirve alguna oficina de una agencia financiera internacional como intermediaria en la conciliación de cualquier parte de la transacción de pago?

## **Como originador corporativo, ¿me causa la OFAC algún impacto?**

Sí, se requiere que las corporaciones estadounidenses cumplan con las obligaciones de la OFAC, y las penalidades por hacer caso omiso a esas obligaciones pueden ser tanto criminales como civiles e incluyen tanto tiempo en prisión como multas. Las multas por violaciones pueden ser sustanciales. Dependiendo del programa, las penalidades criminales pueden incluir multas que varían entre \$50,000 y \$10 millones y tiempo en prisión entre 10 y 30 años por violaciones intencionales. Dependiendo del programa, las penalidades civiles varían de \$250,000 o el doble de la cantidad de cada transacción precedente hasta \$1,075,000 por cada violación. Si se imponen estas multas, la institución financiera podría pasarlas al originador corporativo dependiendo de la situación específica del caso y los acuerdos del contrato del originador con la institución financiera. El gobierno de los Estados Unidos impone las multas y los fondos que se recauden son propiedad del gobierno, no de la institución financiera. Información adicional sobre las obligaciones y las multas de la OFAC se pueden acceder en <http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/>.

*Nota: Una organización también puede ser un Tercer Remitente o un tercer procesador que actúa a nombre de la compañía originaria.*

## **¿Dónde puedo encontrar información actualizada y más información sobre el cambio en la norma IAT?**

NACHA ha dedicado un área de su página web a documentos educativos relacionados con la IAT.

[http://www.nacha.org/IAT\\_Industry\\_Information/](http://www.nacha.org/IAT_Industry_Information/)

### **Acción requerida:**

Necesitamos saber si entiende que la IAT sí afecta su organización.

Comuníquese con TeleBanco Comercial al 787-756-9130 ó 1-888-756-9130 para orientarle.